

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA.

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil diez (2010).

Radicado.05001 31 10 007 2021 00293.

Proceso: Privación de Patria Potestad

Atendiendo a lo peticionado por el apoderado actor, se requiere al mismo para que se sirva indicar de manera detallada en que ciudad de Pensilvania de Estados Unidos, se encuentra ubicado el centro de reclusión, dado que no es claro para este despacho y al momento de remitir la carta rogatoria es necesario indicar de manera clara y precisa todos los datos respectivos.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **859c0264da28a3497fd2015d8dd60bef836994cac87c6b6a63435b2b143436f6**

Documento generado en 06/12/2021 03:35:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>